



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0020-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 08 de Enero del 2018

Visto, el expediente N° 040652 de fecha 26 de Diciembre del 2017, presentado por el Sr: **Segundo Ramos Villalta Arellano**, con RUC N° **20526543786** en su calidad de Representante Legal de la Empresa De Transportes "Centenario SAC, mediante el cual solicita **Sustitución Temporal de Vehículos Mayores**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General el Sr: **Segundo Ramos Villalta Arellano**, con RUC N° **20526543786** en su calidad de Representante Legal de la Empresa De Transportes "Centenario SAC, mediante el cual solicita **Sustitución Temporal de Vehículos Mayores**, de las unidades vehiculares salientes de Placa de Rodaje: **P2M-013, P2E-488, B1N-255, P2M-260, P1U-646** por las unidades vehiculares entrantes de placa de rodaje **AXI-303, P2E-958, P1Y-009, P2Y-552, M2Z-456**.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbanas e interurbanas), puedan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...//Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°0020-2017/MPS-GDEL de fecha 08.01.2018

Sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1192-2017/MPS-GDEL de fecha 18.12.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2027.

Que, conforme se consta en el expediente N° 040652 de fecha 26 de Diciembre del 2017, presentado por el peticionante, se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución Temporal de Flota Vehicular por el monto de S/. 39.56 Soles, según Recibos Nros. 201700088785, 201700088787, 201700088791, 201700088790, 201700088788 y **habiendo cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 de acuerdo al T.U.P.A vigente** y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS y de conformidad con el Informe N°001-2018/MPS-GDEL-SGTySV emitido por el Sub. Gerente de Transportes, **opina por la procedencia de lo solicitado, y:**

Estando a los documentos presentados, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr: **Segundo Ramos Villalta Arellano**, con RUC N° **20526543786** en su calidad de Representante Legal de la Empresa De Transportes "Centenario SAC, mediante el cual solicita **Sustitución Temporal de Vehículos Mayores**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	P2M-013	AX1-303
02	P2E-488	P2E-958
03	B1N-255	P1Y-009
04	P2M-260	P2Y-552
05	P1U-646	M2Z-456





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°0020-2018/MPS-GDEL de fecha 08.01.2018

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de **baja** al vehículo de placa de rodaje **P2M-013, P2E-488, B1N-255, P2M-260, P1U-646** en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **AXI-303, P2E-958, P1Y-009, P2Y-552, M2Z-456**, conforme se consta en la tarjeta de identificación vehicular expedida por la SUNARP formará parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 01192-2017/MPS-GDEL de fecha 18 de Diciembre del 2017 que otorga la **renovación del permiso de operación** de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin, de cubrir la ruta- **CP Cieneguillo (Sullana), Urb. Pop. Nuevo Horizonte II Etapa, Isaías Vásquez Moran I y II Etapa y Jaime Bardales III, Etapa Urb. Villa Perú Canadá Y Viceversa.**

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N° 040652-2017 con 22 fs)
Archivo
E.M.CH/jmd.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local